



**Documento metodológico para la operación  
de las Instancias Municipales  
de las Mujeres en el Estado de Oaxaca**

**(Guía de Referencia para la creación y fortalecimiento  
de las instancias municipales de las mujeres en el  
Estado de Oaxaca)**

Japexunk: Investigación y Comunicación para el desarrollo  
S.C.

# Contenido

<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>Municipios.....</b>	<b>7</b>
<b>Funciones.....</b>	<b>8</b>
<b>El ayuntamiento.....</b>	<b>9</b>
<b>¿Qué son las Instancia Municipales de las Mujeres?.....</b>	<b>12</b>
<b>¿Cómo se consolida la instancia municipal?.....</b>	<b>13</b>
<b>¿Para que sirve la Instancia Municipal de las Mujeres?..</b>	<b>20</b>
<b>Funciones.....</b>	<b>23</b>
<b>¿Con qué y con quiénes se apoya la Instancia Municipal de las Mujeres?.....</b>	<b>30</b>
<b>Bases jurídicas.....</b>	<b>30</b>
<b>Otras instituciones.....</b>	<b>32</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>38</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>36</b>

## Presentación

El presente manual es resultado de los talleres regionales que realizó el Instituto de la Mujer Oaxaqueña con el programa Transversalidad de la perspectiva de Género 2012 del Estado de Oaxaca.

Con el título *Fortalecimiento de capacidades y habilidades de las mujeres de las instancias municipales para su participación en los espacios de toma de decisiones*; las titulares de las instancias municipales adquirieron las capacidades y herramientas para su participación en los espacios de toma de decisión e incorporación de la perspectiva de género en los planes de desarrollo municipal.

Sin embargo, en la evaluación se comentó la necesidad de tener mayor información sobre el funcionamiento de las instancias municipales, una guía para seguir fortaleciendo las capacidades de las titulares y la de sus compañeras; por ello, este material con información básico es imprescindible en el trabajo que realizan las titulares o equipos de las instancias municipales.

Esperemos que este material favorezca y complemente su trabajo como mujeres líderes en las instancias municipales y en sus municipios.

De esta manera esperamos contribuir al aporte conceptual, información y conocimientos básicos que permitan fortalecer a las mujeres que están en el proceso de fortalecer el liderazgo de sus compañeras para la defensa y el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

## Introducción

Este documento busca apoyar a las mujeres titulares de las instancias municipales, o representantes de organizaciones de mujeres que luchan en los espacios locales por su participación y reconocimiento, que sirva como guía para la creación y funcionamiento de las instancias municipales.

Así como proporcionar las bases conceptuales e información detallada acerca de su quehacer, bases jurídicas, atribuciones, estructura orgánica, objetivos, políticas, grado de autoridad y responsabilidad, funciones, actividades y operaciones; de la misma forma su participación en el Consejo de Desarrollo Social Municipal.

La metodología se enfoca en la generación participativa de políticas locales-municipales que faciliten a las mujeres de los municipios el acceso a los espacios públicos, a los recursos, conocimientos y oportunidades de desarrollo municipal. Reconociendo el valor de las necesidades diferenciadas, sus roles, sus características socioculturales, económicas y organizativas.

Es una guía de uso flexible, se puede adecuar de acuerdo a las características y especificidades de cada municipio, para municipios en contextos rurales, indígenas y campesinas, de sus actores y actoras sociales, así como de las potencialidades y limitaciones de cada municipio donde vaya a aplicar.

## Municipios

En Oaxaca existen 570 municipios ubicados en diferentes regiones y en pueblos con características culturales, políticas, sociales, económicas y lingüísticas diversas, viven con ciertas especificidades que los caracterizan diferentes a otros. Por ejemplo, existen municipios que se ubica en territorios indígenas con sus propias lenguas, cultura y organización sociopolíticas

La historia de consolidación de los municipios en México es amplia y compleja; tiene su raíz en la herencia colonial, de los españoles que llegaron en América Latina. Sin embargo, las especificidades de los municipios también determinan sus propias formas de autodefinición cultural y política.

En algunos pueblos, sobre todo en pueblos indígenas, el municipio, caso de Santa María Tlahuitoltepec Mixe, es uno de los espacios sociales y políticos dinámicos que tiene un valor fundamental con identidad, símbolos, poder, entre otros, que son indispensables para la construcción de la participación de hombres y mujeres.

El marco jurídico del municipio está compuesto fundamentalmente por: a) la Constitución General de la República, que indica los principios y facultades generales de la institución municipal, específicamente en el Artículo 115; b) las constituciones de las entidades federativas; c) las leyes orgánicas municipales de los estados; d) la facultad de los ayuntamientos de expedir el bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expiden las legislaturas de los estados (Barrera y Aguirre, 2004).

El Artículo 115 de la Constitución Mexicana dice que "Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine".

## Funciones

Las funciones y facultades de las autoridades se encuentran reglamentadas en la Ley Orgánica Municipal de cada estado, no obstante, el artículo 115



constitucional fracción V establece las siguientes facultades generales para todo los municipios:

- Aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano-municipal.
- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.

Estas son los puntos, como funciones generales, que determina el artículo 115. Sin embargo dentro de los municipios existen un sin fin de actividades que los propios integrantes (autoridades) y habitantes organizan de acuerdo a sus necesidades.

## **El ayuntamiento**

Es importante aclarar que dentro de las funciones del municipio es indispensable el órgano máximo de

autoridades, denominadas políticamente como Ayuntamiento. Se estructura por un organigrama básico y es reconocido como máxima autoridad por el estado: presidente/a municipal, regidores/as, síndico/a, secretario/a, tesorero/a. Cabe mencionar que también existen otros integrantes (mujeres y hombres) con cargos jerarquizados y funciones específicas.

Las funciones del órgano de autoridades que se menciona en el párrafo anterior sus actividades y ejes de trabajo son varias, entre las que se encuentra el tema de género o perspectiva de género, que deben de ser incluidas en sus planes y agendas de trabajo.



El municipio por medio de su Ayuntamiento, específicamente del presidente/a, regidores/as, síndico/a, secretario/a, tesorero/a deben promover en el municipio

y en los planes de desarrollo la equidad de género. Introducir un enfoque de género en sus políticas de desarrollo municipal, de acuerdo a su contexto, para reducir las causas de las desigualdades, y la discriminación por género.

*La perspectiva de género en el municipio implica:*

Cambios dentro del mismo órgano del Ayuntamiento, es decir incorporar a mujeres en la participación política, en los cargos y toma de decisiones;

Ofrecer una visión de desarrollo que incorpore la participación de mujeres y hombres de manera equilibrada, equitativa a cada problema o proyecto, entre otras;

Generar y consolidar actoras y actores políticos, potencializando la contribución de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, a través del desarrollo de personas con poder de autodiagnóstico, decisión y gestión;

Conseguir la consolidación de instituciones permanentes y crecientes para diseñar, financiar, ejecutar, monitorear, evaluar y rediseñar proyectos de

desarrollo con perspectiva de género. Entre ellas instancia municipal de las mujeres.

### **¿Qué son las Instancia Municipales de las Mujeres?**

En México las situaciones de las mujeres son diversas por la misma diversidad de culturas, contextos, historias, condiciones sociales, económicas y políticas en las que se encuentran. De la misma forma sus formas de organización social y política son diversas.

Por eso, las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), en plural, o Instancia Municipal de la Mujer, en singular; pueden ser nombradas espacios de organización colectiva como son: Instancia Municipal de las Mujeres o Casa de la mujer, Casa de las Mujeres Indígenas, entre otros, siempre y cuando sean espacios donde se recogen las necesidades de las mujeres a nivel local y municipal para buscar soluciones conjuntas con las autoridades Municipales.

Entonces, se entiende por Instancias Municipales de las Mujeres, un espacio colectivo de diálogo, construcción de ideas, proyectos, demandas y articulación de

esfuerzos para disminuir la discriminación, violencia, falta de oportunidades en educación, alimentación, salud de las mujeres, muerte materna, entre otras; así como también fortalecer los liderazgos locales y municipales de las mujeres con la finalidad de ser reconocidas con voz y voto en la participación política municipal.

El origen de las Instancias Municipales de las Mujeres está fundamentada en las políticas de igualdad del gobierno municipal y nacional, aunque muchas veces no se escucha y se visibiliza dicha política, a través de estas políticas se busca las respuestas a las necesidades, intereses, demandas de las mujeres, jóvenes, niña/os, entre otras.

### **¿Cómo se consolida la instancia municipal?**

Los pasos para lograr un espacio para las mujeres en los municipios son diversos, todo depende de la situación, contexto de los municipios, la sensibilidad de las mujeres sobre sus derechos. Algunas experiencias que han compartido las titulares en los diversos talleres

pueden servir de apoyo para pensar en las estrategias de organización y conseguir consolidar una Instancia Municipal de las Mujeres.

Algunas instancias existen por acuerdo del cabildo municipal, es decir el presidente o presidenta nombra a una titular de la Instancia para ser la coordinadora de trabajos relacionados a las mujeres. Para esto se necesita:

Un sustento jurídico que le de legalidad a la creación de la Instancia, es decir, un acuerdo, acta, de cabildo en el que conste:

- ✚ La creación de la Instancia Municipal de las Mujeres, definir el nombre,
- ✚ Adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres,
- ✚ Autorización al presidente municipal para suscribir convenios específicos con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) por ejemplo con el Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM).

- ✚ Nombramiento de la titular
- ✚ Documento que acredita la naturaleza jurídica de la instancia
- ✚ Identificación Oficial de (la) Presidente/a Municipal, secretario/a, y titular de la Instancia.

Otras son por iniciativas de las mujeres líderes de los municipios que ven la necesidad de tener un espacio para atender las necesidades de las mujeres. Las mujeres líderes piden a sus autoridades municipales, en especial al presidente o presidenta para que apoyen sus iniciativas y respalde la creación de la Instancia Municipal de las Mujeres.

De igual forma la organización de las mujeres para consolidar la Instancia Municipal de las Mujeres en sus Municipios, pueden seguir los siguientes pasos:

- Determinar el nombre de la instancia de preferencia que identifique el lugar o el municipio
- Elaborar un acta donde determine la condición jurídica
- Elaborar el reglamento

- Llevar a cabo el proceso de aprobación ante el cabildo municipal

También existe la experiencia de abrir las Instancias Municipales por medio de asesoría de organizaciones civiles que promueven los derechos de las mujeres, las organizaciones o técnico/as del Módulo de Desarrollo Social Municipal pueden informar y apoyar a organizar (talleres y foros) a las autoridades y a las mujeres.

Existen dos modalidades de las Instancias Municipales de las Mujeres, la *centralizadas* y la *Descentralizado*.

La organización *Centralizada* es cuando los órganos se agrupan colocándose unos respecto a otros en una situación de dependencia tal que entre todos ellos existe un vínculo. El presidente o la presidenta tiene la facultad de interferir en todas las decisiones internas de la instancia.

La organización *Descentralizada* goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, es responsable de una actividad específica de interés público.

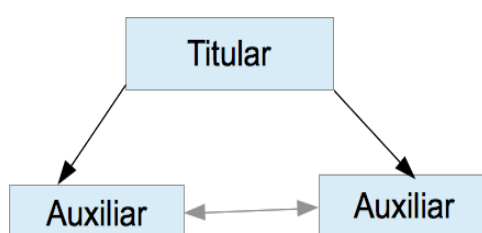


Estas son algunas de las experiencias que se pueden mejorar o retomar para poder crear una Instancia Municipal de las Mujeres en sus respectivos municipios.

Luego de que se ha nombrado a una mujer como titular, se recomienda lo siguiente:

Organizar la Instancia Municipal de las Mujeres, es decir formar un equipo de trabajo.

Lo más común y básico es la: Titular y dos auxiliares, o también la titular, secretaria y tesorera.



Una vez que tengas sus dos o tres compañeras, depende mucho de la situación y la facilidad de trabajar como equipo dentro de la Instancia; pueden buscar apoyo a personas de la misma comunidad o fuera de ella que conozcan de las temáticas y áreas de trabajo que desean emprender en las Instancias. Por ejemplo personas que conozcan del tema de género, equidad de género, elaboración de proyectos, entre otras para poder realizar trabajos de sensibilización en el Municipio.

Por lo general las instancias se estructuran de la siguiente manera:

- I. El consejo Municipal de las Mujeres;
- II. La dirección general, titular;
- III. La Coordinación de Prevención y Atención a la Violencia Familiar;
- IV. La Coordinación de Productividad;
- V. La Coordinación de Institucionalización de la Perspectiva de género

En algunas instancias municipales han pedido apoyo y colaboración de mujeres y hombres con estudios en Psicología, Derecho, Antropología, Técnicos o promotores de los derechos de las mujeres para estructurar o formar un equipo de trabajo por áreas o temas.

Como se ha explicado en los párrafos anteriores, la organización y estructura de las instancias municipales depende de las posibilidades de organización y también del proceso de trabajo de la misma instancia, se puede comenzar con lo más básico y después seguir fortaleciendo la estructura.

### *Lugar de las instancias, su oficina o casa*

Las experiencias que compartieron las titulares en los diversos talleres muestran muchos obstáculos a los que se enfrentan en sus municipios. Por lo general es la falta de un lugar o espacio de las instancias municipales, donde puedan atender y trabajar.

Como responsabilidad de los municipios se debe otorgar:

- Una oficina que autoriza el municipio;
- Las instancias deben generar un reglamento interno para la administración de sus bienes;
- Los bienes muebles, inmuebles, servicios, derechos y obligaciones que se le asigne y transmitan, en su caso, los gobiernos federal, estatal y municipales o cualquier otra entidad pública, la instancia municipal de las mujeres debe administrar libremente sus bienes, sin mayores limitaciones;
- La partida que se establezca en el presupuesto anual de egresos del Municipio debe estar

dirigida para los trabajos de la instancia municipal de las mujeres.

## **¿Para que sirve la Instancia Municipal de las Mujeres?**

Las Instancias Municipales de las Mujeres funcionan para muchas acciones y actividades que las mujeres deseen realizar, los trabajos deben considerar el contexto social, cultural, lingüístico, económico y político de los municipios.

Testimonios de mujeres que participaron en los talleres, de acuerdo a su experiencia, mencionaron el papel de las instancias de las mujeres:

Las Instancias Municipales también tiene que tener el papel de gestoras de proyectos e iniciativas con perspectiva de género el cual debe ser respaldado por el municipio, así como de su participación activa en los Consejos de Desarrollo Social Municipal, donde debe incidir y

participar en la toma de decisiones a nivel municipal.

Proponer a las autoridades municipales que se castigue la violencia contra las mujeres con un trabajo comunitario y que vayan a atención psicológica obligatoria. También el tema de género (transversalización de género) sea obligatorio dentro del bando de policía y buen gobierno.

Elaborar un pequeño diagnóstico de la situación de su municipio con perspectiva de género considerando tres factores: salud, educación y participación ciudadana (Documento de sistematización de talleres, 2012).

Como lo afirman las experiencias de las mujeres son algunos de los puntos que se debe considerar para el funcionamiento de las instancias municipales. A

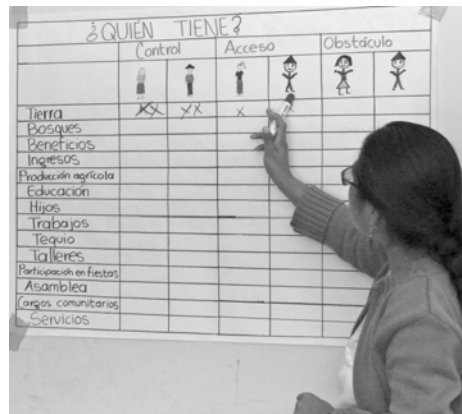
continuación se mencionan puntos concretos para operan las Instancias Municipales:

- Fungir como órgano rector del Ayuntamiento Municipal en lo referente a las políticas públicas de equidad e igualdad de género.
- Comunicar, informar, promover y sensibilizar de los derechos individuales y colectivos de las mujeres, de acuerdo a su contexto social y cultural. Difundir convenios nacionales e internacionales en materia de equidad entre mujeres y hombres (Plataforma de Beijing, CEDAW, entre otros).
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo municipal y los procesos de programación presupuestal,
- Realizar gestiones para incidir con actividades, proyectos, en el plan de desarrollo municipal,
- Promover la participación social y política de las mujeres en la organización sociopolítica del municipio.
- Promover la capacitación y actualización de servidores públicos –autoridades municipales-

responsables de emitir la organización políticas y desarrollo en el municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en los planes de desarrollo local y municipal.

### Funciones

- Elaborar planes, diagnósticos, proyectos y estrategias para desarrollar programas, políticas que impulsen y fortalezca la participación de las mujeres en la educación, desarrollo social, cultural, económico y político en el municipio;



Foto, instancia municipal de la mujer, Tlahuitoltepec, 2011.

- Promover el uso más efectivo de los recursos para lograr tanto la equidad de género como el desarrollo humano de las mujeres;
- Brindar orientación a las mujeres del municipio que así lo requieran por haber sido víctima de violencia, maltrato o discriminación;
- Promover ante las autoridades, específicamente a los regidores de salud, los servicios y atención a la salud para las mujeres, durante y después del embarazo, así como promover en conjunto campañas de prevención y atención de cáncer de mama y cérvicouterino;
- Impulsar la realización de programas de atención para la mujer de la tercera edad y otros grupos vulnerables;
- Las autoridades con la titular deben fortalecer los procesos de toma de decisiones en la organización sociopolítica municipal, incorporando la participación activa de las mujeres.





Foto, instancia municipal de la mujer, Tlahuitoltepec, 2011.

### *Titular/presidenta/o responsable de la instancia de las mujeres*

La situación y experiencia de las mujeres titulares de las instancias municipales de las mujeres diariamente se enfrentan a retos para estar enfrente de sus oficinas, trabajos de sensibilización. Algunas de ellas simplemente están de nombres sin saber cuales son las funciones o del porque la existencia de las instancias de la mujer. Por ello, algunos testimonios de mujeres titulares proponen lo siguiente:

La titular de la Instancia Municipal de las Mujeres debe participar con las autoridades en la planeación y

seguimiento de actividades con perspectiva de género.

Establecer alianzas y redes con lideresas, Instancias Municipales, organizaciones civiles, instituciones públicas, y otro. Pues algunas mujeres quienes están en las instancias municipales se quedan solas y no hay apoyo de otras compañeras para poder realizar actividades o denuncias en sus municipios.

Las titulares de las instancias deben tener mayor conocimiento en el tema de la administración pública municipal para gestionar proyectos, de los fondos y ramos municipales para saber en qué y cómo deben aprovechar esos recursos.

Deben seguir fortaleciendo sus habilidades y capacidades para saber como recurrir a las

autoridades municipales porque ahora no son tomadas en cuenta como titulares. También deben saber si tienen derechos a una dieta como para transporte y gastos de la instancia. En general saber como funcionan los marcos normativos municipales (Documento de sistematización de talleres, 2012).



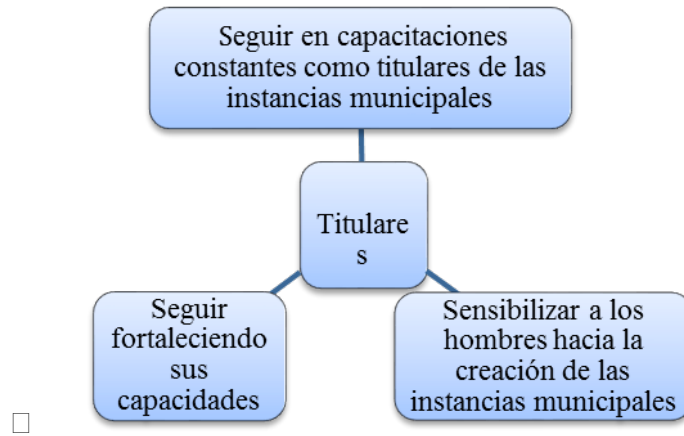
A partir de las experiencias de las mujeres titulares estas han tenido que buscar estrategias de trabajo para lograr que sus instancias municipales funcionen, sin embargo toda acción debe considerar la situación del municipio en temas políticos, sociales y culturales para

tener una efectividad de las funciones de las Instancias Municipales.

Las mujeres que tienen o han tenido cargos en las instancias municipales coinciden que las mujeres titulares de las instancias necesitan tener mayor capacitación en diferentes temas para poder tener fortalezas y habilidades de negociación con las autoridades.

Comparten que la violencia de género –en diferentes expresiones- es uno de los factores que no deja avanzar la equidad e igualdad de oportunidades en los municipios. También reconocen el desconocimiento de cómo y dónde resolver problemas de violencia muy graves como es la violación y abuso sexual. Ante esta situación, también proponen:

- Seguir en capacitaciones constantes como titulares de las instancias municipales.
- Sensibilizar a los hombres hacia la creación de las instancias municipales.



- Las mujeres de las instancias municipales necesitan seguir fortaleciendo sus capacidades en gestión de proyectos, en construcción de agenda pública, en aprender a manejar computadoras, correos electrónicos.

Otras acciones que se pueden desarrollar son:

- Investigar y acercarse a conocer los tipos de violencia que existen y sensibilizar a otras mujeres y hombres al respecto.
- Generar estrategias conjuntas, autoridades e instancia municipal desde el contexto cultural, por ejemplo hablar de la violencia desde la lengua de la comunidad, analizar por grupos de trabajo cómo se solucionan al interior de la comunidad estos casos y qué se podría mejorar.

Estos son algunas de las acciones que las mujeres titulares pueden seguir mejorando para lograr fortalecer sus capacidades y la de sus compañeras dentro y fuera de su instancia municipal.

## **¿Con qué y con quiénes se apoya la Instancia Municipal de las Mujeres?**

### **Bases jurídicas**

Las herramientas jurídicas con las cuales puede fortalecer el trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres son las siguientes:

- Los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En los que se prohíbe cualquier tipo de discriminación, por razones de sexo y reconocer la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.
- El Estado de Oaxaca cuenta con la facultad de crear instancias Municipales, basadas en los artículos de las leyes

orgánicas municipales que sirve de sustento para consolidar las instancias.

La ley Municipal de Oaxaca, en su Artículo 46. Atribuye a los Ayuntamientos Municipales lo siguiente:

XVIII. Crear los organismos municipales que se formen para una eficaz prestación y operación de los servicios públicos de su competencia

XLII. Crear y suprimir unidades administrativas o empleos que estime necesario para adecuado funcionamiento de la administración pública y para la eficaz prestación de los servicios públicos.

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), que demanda erradicar la exclusión de género.
- La Plataforma de Acción de Beijing, que establece el compromiso de fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres para apoyar la

incorporación de la igualdad de género en todas las esferas de la política y en todos los niveles de gobierno.

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

### Otras instituciones

Los apoyos para las instancias municipales en presupuesto son sumamente importantes para sus actividades; también son parte de los recursos que deben determinar los gobiernos municipales para movilizar y asignar los recursos públicos, entre ellas para temas y proyectos de género que trabajan las instancias municipales.

Por eso, el municipio es un órgano importantes para fortalecer las instancias municipales de las mujeres. Los presupuestos se utilizan para concretar políticas, establecer prioridades y proveer los medios para



satisfacer las necesidades sociales, económicas de mujeres y hombres.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) una institución gubernamental, a nivel federal, que trabaja para crear una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permitir, tanto a hombres como a mujeres por igual, ejercer plenamente todos sus derechos, así como participar equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del país.

Desde 2005 creó el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la Perspectiva de Género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

El Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO) es una institución comprometida con la igualdad sustantiva

entre mujeres y hombres. Informa, capacita y fortalece capacidades a mujeres, entre ellas a las titulares de las instancias de las mujeres.

Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígena (CDI), a través de su Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena, establece como estrategia central el fortalecimiento de capacidades de los distintos actores institucionales y sociales que realizan acciones en regiones indígenas orientadas a atender las desigualdades de género preexistentes en los pueblos indígenas así como la generación de espacios de atención con enfoque intercultural para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas, la salud sexual y reproductiva y el fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas.

## Glosario

*CEDAW*, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.

*FODEIMM*, Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres.

**GÉNERO**, un concepto que hace referencia a los valores, particularidades, características de mujeres y hombres. Los valores social y culturalmente se van aprendiendo durante la vida en la familia, comunidad y finalmente son los que generan la diferencia entre mujeres y hombres.

*IMM*, Instancia Municipal de las Mujeres

*IMO*, Instituto de la Mujer Oaxaqueña, es una institución comprometida con la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

*INMUJERES*, Instituto Nacional de las Mujeres, una institución gubernamental, a nivel federal, que trabaja para crear una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas.

INEQUIDAD, un concepto que se usa para diferenciar las oportunidades entre mujeres y hombres.

PEG , Perspectiva de Género, es una herramienta que sirve para mejorar las oportunidades (por ejemplo en la escuela, educación, política, entre otras) entre mujeres y hombres.

TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO, indica aquella acción o trabajo que atraviesa o cruza la mirada, participación, reconocimientos y valor de las mujeres y hombres de manera equilibrada en proyectos, programas, planes de desarrollo, presupuestos, entre otros trabajos y agenda que emprende el municipio.

## Bibliografía

Barrera, Dalia, Alejandra, Irma Aguirre (2004). Guía para la Equidad de Género en el Municipio. GIMTRAP, A.C.

Ellen-Rose, Kambel (2004). Guía Sobre los Derechos de la Mujer Indígena bajo la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de

## Discriminación Contra la Mujer.

Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM). En <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx/2011/>

Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, (2005). Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres. <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ique-es-el-inmujeres>

Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO) en <http://mujeroaxaca.com/>